

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 242 - DRAAM-ESSALUD-2021.

Chachapoyas, 17 de Agosto del 2021.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021, de fecha 05 de agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27056 se crea el Seguro Social de Salud como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, adscrito al Sector de Trabajo y Promoción de Empleo. De acuerdo al numeral 1.2 del artículo 1° de la mencionada ley, EsSalud tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que el artículo 10 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno en las entidades del estado establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 27785, dicha normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 011-2019-CG/NTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas", como una herramienta de gestión que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; en cuyo artículo 3° de la citada Resolución se deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016 CG/GPROD;

Que, mediante documento del visto, Gerencia General resuelve conformar los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados conforme al siguiente detalle:

- El Gerente o Director del Órgano Descentralizado u Órgano Prestador Nacional, o su representante, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Administración o su representante, o quien haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico.

Que, en el artículo 3° del documento del visto Gerencia General dispone que los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados, bajo responsabilidad deberán constituir e instalar los respectivos Sub Equipos de Trabajo en un plazo no mayor de (7) días útiles;



Por estas consideraciones y en merito a la delegación de facultades conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Amazonas, que estará integrado por los siguientes funcionarios:

Presidente:

Abog. HENRY HUMBERTO VIGO REY
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Representante de la Dirección de la Red Asistencial Amazonas

Secretario Técnico:

CPC. LUIS ROBERTO MORI LUCANA
Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos

Miembro:

Lic. Adm. ALEJANDRO SAMANIEGO MANRIQUE
Jefe de la Oficina de Administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los miembros del referido Sub Equipo de Trabajo asuman las competencias que les correspondan y cumplan con las funciones y acciones dispuestas por las normas legales y reglamentarias acotadas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios miembros del Sub Equipo de Trabajo constituido e instancias internas que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


DR. EDUARDO QUEZADA TIRADO
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL AMAZONAS


HEQT/mta.
c.c. Archivo.
8656-2021-502